



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 691/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "L", Macizo 19, Parcela 17, propiedad del señor Fernando OYARZO SANTANDER; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 19, Parcela 17, propiedad del señor Fernando OYARZO SANTANDER, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N^o 691/93, Letra C.D., a ocupar el Retiro Frontal.-

ARTICULO 2^o.- Lo establecido en el Artículo precedente, estará



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

condicionado al cumplimiento del Artículo III.8. (Iluminación y ventilación de locales) del Código de Edificación.-

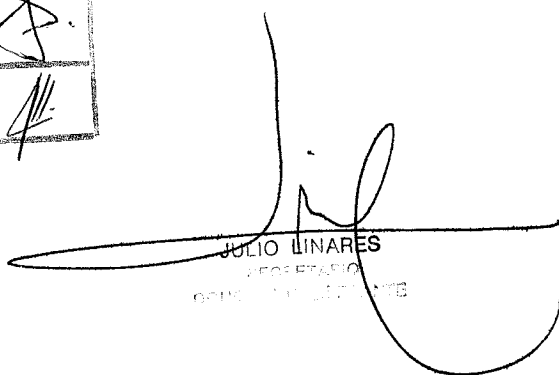
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

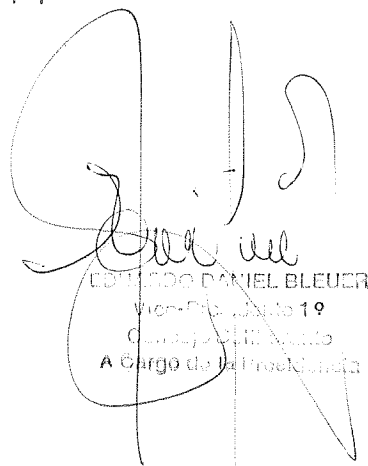
ORDENANZA MUNICIPAL No 1263 /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N° 61/94


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Del. Local 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

15 ENE 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1263 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 19, Parcela 17, propiedad del señor Fernando OYARZO SANTANDER, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N9691/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1263 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 19, Parcela 17, propiedad del señor Fernando OYARZO SANTANDER, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N9691/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 61 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raul BERNONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

LAURA JERA
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia